



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 016-2022-MDCG

Castillo Grande, 01 de abril de 2022.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de abril de 2022; el INFORME N° 170-2022-MDCG-GM/GDSYC, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales en merito al INFORME N° 081-2022-USC/MDCG/RBGM, de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo por el cual solicita la aprobación en sesión de concejo municipal y la emisión de la ordenanza municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones municipales, en materia de servicios públicos locales, la función de seguridad ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; asimismo, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.° 016-2022-MDCG

Seguridad Ciudadana, lo cuales cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el D.S N° 010-2019-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, establece que declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN", se propone ante el Concejo Municipal su aprobación mediante Ordenanza, incorporando el (PADSC) al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 005-COPROSEC-MPLP/TM de fecha 23 de febrero de 2022, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, señala que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Castillo Grande, se encuentra alineado a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, al Plan Regional de Seguridad Ciudadana Huánuco y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-INDGSC "Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación y aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana", considerándolo apto para su implementación. Asimismo, recomiendan proceder a su validación mediante Acta suscrita por los integrantes del CODISEC, proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente, proceder a su publicación,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 016-2022-MDCG

proceder al registro del Plan de Acción en la plataforma virtual de la DGSC, siendo ese el medio por el cual se confirma la presentación, y proceder a su asignación presupuestal e implementación y difusión a los COPROSEC y CODISEC de su ámbito territorial.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria, los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, validan el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Castillo Grande para el periodo 2022.

Que, mediante INFORME N° 081-2022-USC/MDCG/RBGM, de fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, solicita elevar a sesión de concejo y emitir la ordenanza municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2022.

Que, con INFORME N.º 170-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 22 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita aprobación en sesión de concejo y mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Castillo Grande para el año fiscal 2022.

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, el Alcalde Encargado, Víctor Manuel Quiroz Ramírez, eleva el expediente a sesión de concejo municipal para su evaluación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de abril de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Castillo Grande para el año fiscal 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR mediante Ordenanza Municipal el **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PARA EL PERIODO 2022.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Castillo Grande para el periodo 2022 a la Secretaría Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a su aprobación, según Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 016-2022-MDCG

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el portal de transparencia <http://www.municastillogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Unidad de Seguridad Ciudadana

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
X 
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE